



rrentes al acto, de que yo el Secretario certifico.—Emiliano González.—Pedro Fernández.—Sandalo Fernández.—Telesforo Domínguez.—Francisco Gómez.—Eugenio Martín.—Fructuoso R. Algora, Secretario.»  
Es copia exacta de su original a que me remito.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente y de su orden, en Chapinería, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º  
El Presidente,  
Emiliano González.

Fructuoso R. Algora.

(Núm. 188.)

#### CASARRUBUELOS

Don Valentín Alonso y Mariscal, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Casarrubuelos.

Certifico: Que en el archivo de mi cargo se halla el acta levantada por dicha Junta, que copiada literalmente dice así:

En Casarrubuelos, a 27 de Diciembre de 1914, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la sala de sesiones del Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, con asistencia de los señores Vocales:

Don Segundo Hernández Trejo.  
Don Magdaleno Vara y Vara.  
Don Paulino Vara y Vara.  
Don Manuel Vara y Vara.  
Don Pablo Tenacio y Vara.

Y de mí el Secretario, bajo la Presidencia de Don Tomás Garvia y Garvia, y ordenado por éste que el Secretario diera lectura en alta voz del art. 36 de la vigente ley Electoral, lo hizo así; en su consecuencia, se pusieron de manifiesto las tres listas que preceptúa el art. 33 de la citada ley; leídas que fueron, se citaron los tres primeros nombres de cada una de ellas, y entre los nueve electores se vió que el de mayor edad lo es Don Manuel Hoyos Torrejón, que figura en el grupo tercero del art. 33 y núm. 41 del Censo electoral, quedando elegido dicho Sr. Hoyos Presidente de la Mesa electoral de esta sección única.

Sin dilación fueron leídas las referidas tres listas por el orden inverso, citando los tres últimos nombres de cada una de ellas, resultando de los nueve electores que el de mayor edad lo es Don Angel Garvia y Vara, elector que figura en el grupo segundo del citado art. 33 de la Ley y núm. 30 del Censo electoral, en virtud de lo cual fué elegido Suplente.

En este estado acuerda la Junta que por el señor Presidente se comuniquen los respectivos nombramientos a los interesados Sres. Hoyos y Garvia, que se fije el edicto correspondiente en el sitio de costumbre y se libren certificaciones de la presente acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos consiguientes; y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, de que certifico.—Tomás Garvia.—Magdaleno Vara.—Paulino Vara.—Manuel Vara.—Pablo Tenacio.—Segundo Hernández.—Valentín Alonso, Secretario.—Está rubricado.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, con el vistobueno del se-

ñor Presidente de la Junta municipal, en Casarrubuelos, a 12 de Enero de 1915.

V.º B.º  
El Presidente,  
Garvia.

Valentín Alonso.

(Núm. 189.)

#### COLMENAR VIEJO

Relación de los locales designados por la Junta municipal de esta Villa para Colegios electorales durante el año de 1915.

Distrito de Levante.

Sección 1.ª

Salón que fué Audiencia de lo Criminal, sito en la Plaza de la Constitución.

Sección 2.ª

Local del edificio de San Francisco.

Distrito de Poniente.

Sección 1.ª

Escuela municipal.—Plazuela del Marqués de Santillana.

Sección 2.ª

Escuela municipal de la Plazuela de Eugenio.

Colmenar Viejo, 14 de Enero de 1915.

El Presidente  
de la Junta municipal,  
Hipólito Avelier.

El Secretario,  
Eduardo Pinto.

(Núm. 265.)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en la sesión celebrada con fecha 20 de Diciembre último, acordó designar Presidente de la Sección única del mismo, durante el bienio de 1915 a 1916, a Don Cástor Díaz Sánchez, y Suplente durante dicho bienio a Don Salustiano Rodríguez Fernández.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. a fin de que ordene se hagan públicos dichos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está mandado.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Villaviciosa de Odón, 15 de Enero de 1915.

El Presidente,  
Calixto Arroyo.

(Núm. 264.)

#### EL ESCORIAL

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta municipal del Censo electoral que presido, en sesión del 29 del pasado mes de Diciembre, acordó hacer la designación de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de esta única Sección de El Escorial a favor de los señores Don Pío Barbero Aguado y Don Juan Antonio Viesca Bravo, respectivamente, en las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1915-1916.

Lo que participo a V. E. para que se digne hacer pública esta designación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
El Escorial, 9 de Enero de 1915.

El Presidente,  
Miguel Espelleta.

(Núm. 167.)

#### MADARCOS

Copia certificada del acta levantada de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la designación del local en que se han de verificar las elecciones, con-

forme al art. 22 de la vigente ley Electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta para designar el local-escuela donde se han de verificar las elecciones en todo el año de 1915, que puedan efectuarse, por unanimidad acordaron se verifiquen en el local casa de la Escuela nacional de niños, por ser el punto más céntrico de la población para instalar el colegio electoral, y es el siguiente para esta única sección:

Sección única.—Casa Escuela nacional de ambos sexos de esta única sección.—Escuela pública nacional de ambos sexos.

También se acordó por la Junta se dé conocimiento al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL, previo los anuncios correspondientes en los sitios de costumbre.

Madarcos, 1.º de Diciembre de 1915.

El Presidente,  
Mariano Frutos.

El Secretario,  
L. Ayuso.

(Núm. 191.)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Frigidiano Torrijos y Garvia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Villamanrique de Tajo.

Certifico: Que en sesión celebrada por la referida Junta el día 26 de Diciembre del año próximo pasado de 1914, fueron designados para Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección única de este término municipal para el bienio de 1915 y 1916, los señores que a continuación se expresan:

Presidente, Don Félix Manzanares López; Suplente, Don Telesforo Gurruchaga Varón.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, según está prevenido, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente, en Villamanrique de Tajo, a 10 de Enero de 1915.

V.º B.º  
El Presidente,  
Tomás Vara.

Frigidiano Torrijos.

(Núm. 154.)

#### VALDEMAQUEDA

Don Luis Sánchez Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Valdemaqueda.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en 1.º de Diciembre último, fué designado como local para las elecciones que se puedan efectuar durante el presente año la casa Escuela para esta sección única.

Y para que surta los debidos efectos, extendiendo la presente, sellada y visada por el señor Presidente, en Valdemaqueda, a 11 de Enero de 1915.

V.º B.º  
El Presidente,  
Claudio Esteban.

Luis Sánchez.

(Núm. 192.)

#### HORCAJUELO

Don Ignacio Mesto y González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre próximo pasado, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 Agosto de 1907 y de las demás dis-

posiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela nacional de ambos sexos, calle de la Fuente, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente en Horcajuelo, a 11 de Enero de 1915.

Ignacio Mesto.

(Núm. 160.)

Don Ignacio Mesto y González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 27 de Diciembre próximo pasado y en cumplimiento del art. 36 de la vigente ley Electoral y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones que ocurran durante el actual bienio; la designación es la siguiente:

Sección única.

Presidente, Don Julián Martín Fernández.

Suplente, Don Justo García Martín.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente en Horcajuelo, a 11 de Enero de 1915.

Ignacio Mesto.

(Núm. 159.)

#### PINILLA DEL VALLE

Don Julián Béjar Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pinilla del Valle.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta Sección única de este pueblo en sesión del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos catorce, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral del mismo en las elecciones que hayan de verificarse durante el bienio de 1915 y 1916, a los señores siguientes:

Presidente, a Don León Arribas Siguero.

Suplente, a Don Martín Ramírez Arribas.

También acordó dicha Junta designar el local Escuela de niños de ambos sexos de este pueblo para cuantas elecciones se hayan de celebrar en esta Sección única durante el año de 1915.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente para remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el vistobueno del señor Presidente y de su orden, en Pinilla del Valle, a 10 de Enero de 1915.

V.º B.º  
El Presidente,  
Andrés Sanz.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Julián Béjar.

(Núm. 157.)

#### OTERUELO DEL VALLE

Don Martín Martín y Canencia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oteruelo del Valle.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 28 de Diciembre último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley Electoral, ha acordado

nombrar para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1915 y 1916 a los señores que a continuación se expresan:

Presidente, Don Cástor Marcos García.  
Suplente, Don Luis Arribas García.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, de orden y con el vistobueno del señor Presidente, en Oteruelo del Valle a ocho de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco Sanz.

El Secretario,  
Martín Martín.

(Núm. 156.)

Don Martín Martín y Canencia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oteruelo del Valle.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la vigente ley Electoral, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños.—Calle Real.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Oteruelo del Valle, a 6 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco Sanz.

El Secretario,  
Martín Martín.

(Núm. 161.)

#### HORCAJO

Relación que remite el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Colegio electoral designado para las elecciones que ocurrán durante el bienio actual, según circular de 4 de Enero actual, y lo preceptuado en el art. 22 de la vigente ley Electoral, dimanante de sesión celebrada por esta Junta municipal de 7 del actual Enero.

Local designado para elecciones, Casa Escuela pública de niños.

Horcajo de la Sierra, a 10 de Enero de 1915.

El Presidente,  
Jenaro Uceda.

El Secretario,  
Antonio Tomás de León.

(Núm. 164.)

## Audiencia de Madrid

Sala de lo criminal.

Sección primera.

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Polonia Cardenoso Gómez, por corrupción de menores, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 21 de Diciembre de 1914, señalando el día 9 de Febrero actual, y hora de la una y media en

punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a la testigo Encarnación Sánchez Morote Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de Febrero de 1915.

El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 556.)

(B.—238.)

Sección tercera.

La Sección tercera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Emilio Chinchilla, sobre abusos deshonestos, se ha servido señalar el día 18 de Febrero de 1915, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Matilde Moliner Ruiz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Enero de 1915.

El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 531.)

(B.—234.)

La Sección tercera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Emilio Chinchilla, sobre abusos deshonestos, se ha servido señalar el día 18 de Febrero de 1915, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Matilde Ruiz Lanaja o Azagra, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Enero de 1915.

El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 530.)

(B.—233.)

## Ayuntamientos

EL VELLÓN

El reparto de consumos de esta Villa para el año actual de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes que en el figuran hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

El Vellón, 16 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Marcelino Fernández.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia dictada en diez y nueve de Enero último, ha acordado admitir la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Don Eduardo Yáñez Carballés, Doña María de los Milagros Yáñez Carballés, Don José Asensio Carballés, como representante legal de su hijo menor Don Luis Asensio Mardone, contra los herederos y causahabientes de Doña Nemesia de Ochoa y Jalo, a Don Alfonso Rodríguez Aguirre o sus herederos, y a los acreedores o sus herederos que en su día fueron representados por el Procurador Don Fernando Bravo, en la reclamación que por razón de costas en sus pleitos hubo de formular éste contra la testamentaria de Don Francisco Yáñez, abuelo de los demandantes, sobre cancelación de cargas, de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, y en su consecuencia se les emplazó por medio de edictos, que se insertaron en los periódicos oficiales, para que, en el término improrrogable de nueve días, comparecieran en los autos personándose en forma, y habiendo transcurrido dicho término sin verificarlo, a instancia de la parte actora, y por providencia de hoy, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los repetidos demandados para que, en el término de cinco días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Martínez Enríquez.

El Secretario,  
Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—85.)

BUENAVISTA

En los autos de que correspondió conocer por repartimiento a este Juzgado de Buenavista y Secretaría de Don José Dalmau, de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de Don José María y Doña Jesusa Samaniego y Gordo, contra Don Andrés López, sobre reconocimiento de un censo y pago de pensiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, a diez y seis de Enero de mil novecientos quince. El señor Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de Don José y Doña Jesusa Samaniego y Gordo, mayores de edad, casados, Abogado el primero y sin profesión la segunda, vecinos de Valladolid, representados por el Procurador Don Jesús Pastor, y defendidos por el Abogado Don Manuel Camacho, contra Don Andrés López, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía, sobre reconocimiento de la existencia de un censo reservativo de dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta

céntimos, y pago de pensiones, intereses y costas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado Don Andrés López, cuyo actual paradero se ignora, a que reconozca la existencia del censo reservativo de dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos de capital con réditos al tres por ciento anual que grava el solar o terreno sito en las afueras del Portillo de Embajadores de esta Capital, sitio de las Peñuelas y su calle de este nombre, manzana trece, que más por menor queda descrito, otorgando a favor de los demandantes Don José y Doña Jesusa Samaniego y Gordo la correspondiente escritura pública de tal reconocimiento, y asimismo debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a los demandantes el importe de las pensiones vencidas y no satisfechas de dicho censo, con deducción de las contribuciones o impuestos correspondientes, y los intereses legales del importe de dichas pensiones vencidas a razón del cinco por ciento anual desde la presentación de la demanda, trece de Octubre de mil novecientos catorce; todo ello en cuanto sumados el capital del censo, las pensiones y los intereses legales expresados, no excedan de tres mil pesetas, límite de la cuantía de este juicio señalada en la demanda; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva por edictos en los periódicos la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Jarabo.

Y para su publicación, según lo mandado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos quince.

El Juez de primera instancia,  
Félix Jarabo.

El Secretario,  
José Dalmau.

(A.—84.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en cinco del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Excelentísima señora Doña María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Condesa Duquesa de Benavente, y otros títulos, contra los herederos y sucesores de la Excelentísima señora Doña Leonor Salm y Salm, Duquesa de Croig, sobre pago de una pensión vitalicia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento treinta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente finca:

Un cortijo, llamado de Rincones, situado en término de Rota, provincia de Cádiz, compuesto de trece ha. ras, con una superficie total de cuatrocientas treinta y cuatro aranzadas y media, o sean ciento noventa y cuatro hectáreas, veintinueve áreas y cincuenta centiáreas. Dentro de esta finca y formando parte de ella existen dos edificios, uno para cuadras de ganado y otro destinado a cochera, depósito de atalajes y habitación para la dependencia.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase del Puerto de Santa María, se ha señalado el día veintitrés de Marzo próximo,

a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de ambos; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Y, por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Febrero de mil novecientos quince.—V.º B.º — Manuel Algora.—  
Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a ocho de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—86.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en dos del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en el expediente promovido por Don Emilio y Don Mariano Muñoz y del Olmo, hijos de Don Mariano Muñoz Rivero, Abogado y vecino que fué de esta Corte, sobre que se les conceda autorización para agrupar los dos apellidos paternos, y poder usar en lo sucesivo como uno solo el apellido «Muñoz-Rivero», se hace pública dicha solicitud por medio del presente, para que en el término perentorio de tres meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, puedan oponerse ante este mismo Juzgado cuantos se consideren con derecho a ello; previéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Manuel Moreno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—87.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hipólito Robles Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas n.º 2.341 de 1914; bajo

## Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

### SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes actual.

Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Artículos.	Unidad.	Precio de la unidad — Pesetas.
Don Juan Saz	Anchuelo	Cebada	Quintal métrico	20,05
Don Jerónimo García	Villalbilla	Idem	»	22,00
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	21,35
Don Claudio San José	Alcalá	Paja	»	2,95
Don Vicente Gómez	Idem	Idem	»	3,25
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	3,35
Don Andrés Orgaz	Alcalá	Idem	»	3,50
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña para hornos	»	3,00
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Grasa consistente	Kilogramo.	1,30
Don Antonio Fuertes	Idem	Carbón de cok	Quintal métrico.	7,00
El mismo	Idem	Idem vegetal	»	11,00
Don Andrés Orgaz	Idem	Esparto	»	8,50
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Jabón	Kilogramo.	0,80
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña gruesa	Quintal métrico.	3,50
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Sosa	»	26,00

En el precio de la paja están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

En el de los demás artículos, los gastos de carga, acarreo y descarga, el importe de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 21 de Enero de 1915.

El Director,  
JOSE OLIVER

(Núm. 555.)

(O.—48.)

apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 90.)

(B.—54.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pía López Pedrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas n.º 2.208 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 92.)

(B.—56.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Palacio Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.604 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 93.)

(B.—57.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Bellido Polanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas n.º 1.810 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 94.)

(B.—58.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Rey Canatalá y Manuel Rey Canatalá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.279 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 250.)

(B.—111.)

En virtud de providencia del señor Don

Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas n.º 2.149 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 252.)

(B.—113.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Monforte Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 984 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 251.)

(B.—112.)